



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0001599/2020

VISTO:

La nota presentada por el señor Subsecretario de Capacitación, Formación de Servidores Públicos y Relaciones Laborales de la Dirección de Capacitación y Contenidos de la Municipalidad de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica consiste en realizar tareas previas al proceso de certificación de Normas ISO 9001:2015 en la Dirección de Capacitación y Contenidos de la Municipalidad de Córdoba;

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Calidad Total" cuya responsable es la Dra. Nélide Castellano de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Calidad Total", cuya responsable es la Dra. Nélide Castellano, efectúe la asistencia técnica mencionada en los considerandos, solicitada por el señor Subsecretario de Capacitación, Formación de Servidores Públicos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de Córdoba, con un presupuesto que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres (\$359.143).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

